



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia el teniente de alcalde don Manuel Fernández Vacas.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de septiembre de 2015, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Corrección de errores de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 210, de 2 de septiembre.

2.2. Corrección de errores de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 210, de 2 de septiembre.

2.3. Resolución de 1 de septiembre de 2015, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 210, de 2 de septiembre.

2.4. Decreto 271/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el Decreto 29/2008, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Estadística de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 171, de 3 de septiembre.

2.5. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 213, de 5 de septiembre.

2.6. Resolución de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 215, de 8 de septiembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 217, de 10 de septiembre.

2.8. Corrección de errores del Real Decreto 668/2015, de 17 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 217, de 10 de septiembre.

2.9. Decreto del Presidente 29/2015, de 26 de agosto, por el que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período 1 de septiembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 176, de 11 de septiembre.

2.10. Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 219, de 12 de septiembre.

2.11. Orden JUS/1840/2015, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el modelo de escritura pública en formato estandarizado y campos codificados de las sociedades de responsabilidad limitada, así como la relación de actividades que pueden formar parte del objeto social; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 219, de 12 de septiembre.

2.12. Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 219, de 12 de septiembre.

2.13. Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las Entidades Locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 220, de 14 de septiembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.14. Corrección de errores del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 177, de 14 de septiembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada "*Asamblea Local de Cruz Roja de Villanueva de la Serena*", con domicilio en esta ciudad, en Avenida de Chile, s/n, y CIF Q2866001G, para cofinanciar los gastos habidos en la ejecución del programa denominado "*Espacios educativos saludables (ludoteca y comedor para menores en edad infantil y primaria)*" durante el verano de 2015; y

RESULTANDO: Que la citada entidad viene gestionando el desarrollo de acciones destinadas a la infancia, como uno de los colectivos más vulnerables y en situación de dificultad social, entre las que se encuentra el programa denominado "*Espacios educativos saludables (ludoteca y comedor para menores en edad infantil y primaria)*", desarrollado durante el verano de 2015; que se presenta como un recurso dirigido a la infancia y preadolescencia que se encuentra en situación de riesgo o exclusión social, entendiendo por tal aquellas situaciones o circunstancias de carácter personal, familiar o de su entorno que perjudican el desarrollo personal o social de los niños y niñas, donde se pretende conseguir como objetivos la integración e inclusión social, garantizar la cobertura de las necesidades básicas, fomentar la adopción de hábitos saludables, así como el respiro familiar y acceso a recursos sociales, pero también las habilidades sociales y el conocimiento sobre el ocio y el tiempo libre.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por tercer año consecutivo, consciente de las dificultades económicas que padecen las familias villanoveses debido a la situación de escasez de recursos económicos, la pérdida de empleo y la falta de respuesta inmediata a las actuales ayudas económicas, quiere apostar por la continuidad de aquellos recursos y servicios (comedor y ludoteca) para garantizar una alimentación sana y equilibrada de los menores y a la vez ofrecer actividades lúdicas y educativas que estimulen su desarrollo psicosocial y la ocupación del tiempo libre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 15 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª, 63ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; tratándose de un supuesto excepcional, por acreditarse razones de interés humanitario que dificultan su convocatoria pública; estando asimismo justificado el hecho excepcional de destinarse a financiar actividades ya realizadas, y acreditado que no se han vulnerado los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación de los potenciales beneficiarios.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada "Asamblea Local de Cruz Roja de Villanueva de la Serena" una subvención de dos mil seiscientos ochenta y ocho (2.688) euros, para cofinanciar los gastos del programa denominado "Espacios educativos saludables (ludoteca y comedor para menores en edad infantil y primaria)", desarrollado durante el verano de 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención se destinará a sufragar los costes derivados de la contratación de un monitor para la atención de los menores de 3, 4 y 5 años de edad durante los meses de julio, agosto y hasta el 4 de septiembre, fecha de finalización del programa.

b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Infancia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda e Infancia, y a los Servicios de Infancia, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Ampliación de la red de fibra óptica municipal para la interconexión de edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar de Villanueva de la Serena*", redactado por el ingeniero de telecomunicación don Ángel Guerrero Rodríguez; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2015, se aprobó el proyecto denominado "*Ampliación de la red de fibra óptica municipal para la interconexión de edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar de Villanueva de la Serena*", redactado por el ingeniero de telecomunicación don Ángel Guerrero Rodríguez; cuya ejecución está financiado en su totalidad por la Junta de Extremadura, conforme a la resolución de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, de la Consejería de de Economía, Competitividad e Innovación, de 13 de febrero de 2015; siendo su presupuesto de ejecución por contrata de setenta mil dos euros con veintiún céntimos (70.002,21), más catorce mil setecientos euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con cuarenta y seis céntimos (14.700,46) de IVA, lo que hace un total de ochenta y cuatro mil setecientos dos euros con sesenta y ocho céntimos (84.702,68).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0014/920/623.03 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de 3 de agosto, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado el día 15 de septiembre de 2015 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil APFUTURA INTERNACIONAL SOLUCIONES, S.L., con domicilio en calle Balmes, nº 209, 5-2, de Barcelona, y CIF B065993876, por resultar la oferta económicamente más ventajosa; siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

1. Licitador: APFUTURA INTERNACIONAL SOLUCIONES, S.L.

Criterio mejoras (hasta 40 puntos):

Mejora a): 20 puntos.

Mejora b): 15 puntos.

Mejora c): 5 puntos.

Total criterio mejoras: 40 puntos.

Criterio oferta económica (hasta 60 puntos):

Oferta presentada: 60.200 € y 12.642 € de IVA.

Total criterio oferta económica: 60 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Total puntuación: 100 puntos.

2. Licitador: INSTELCA EXTREMADURA T.R.I., S.L.U.

Criterio mejoras (hasta 40 puntos):

Mejora a): 20 puntos.

Mejora b): 15 puntos.

Mejora c): 5 puntos.

Total criterio mejoras: 40 puntos.

Criterio oferta económica (hasta 60 puntos):

Oferta presentada: 64.319 € y 13.506,99 € de IVA.

Total criterio oferta económica: 56,15 puntos.

Total puntuación: 96,15 puntos.

3. Licitador: ELECINOR, S.A.

Criterio mejoras (hasta 40 puntos):

Mejora a): 20 puntos.

Mejora b): 15 puntos.

Mejora c): 5 puntos.

Total criterio mejoras: 40 puntos.

Criterio oferta económica (hasta 60 puntos):

Oferta presentada: 64.650,39 € y 13.576,58 € de IVA.

Total criterio oferta económica: 55,87 puntos.

Total puntuación: 95,87 puntos.

4. Licitador: DEINTA, S.L.L.

Criterio mejoras (hasta 40 puntos):



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Mejora a): 20 puntos.

Mejora b): 15 puntos.

Mejora c): 5 puntos.

Total criterio mejoras: 40 puntos.

Criterio oferta económica (hasta 60 puntos):

Oferta presentada: 65.997,57 € y 13.859,49 € de IVA.

Total criterio oferta económica: 54,72 puntos.

Total puntuación: 94,72 puntos.

5. Licitador: HERMANOS GABE 2002, S.L.

Criterio mejoras (hasta 40 puntos):

Mejora a): 20 puntos.

Mejora b): 15 puntos.

Mejora c): 0 puntos.

Total criterio mejoras: 35 puntos.

Criterio oferta económica (hasta 60 puntos):

Oferta presentada: 61.570,25 € y 12.929,75 € de IVA.

Total criterio oferta económica: 58,65 puntos.

Total puntuación: 93,66 puntos.

6. Licitador: INGENIAN INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Criterio mejoras (hasta 40 puntos):

Mejora a): 20 puntos.

Mejora b): 0 puntos.

Mejora c): 5 puntos.

Total criterio mejoras: 25 puntos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterio oferta económica (hasta 60 puntos):

Oferta presentada: 67.832,15 € y 14.244,75 € de IVA.

Total criterio oferta económica: 53,24 puntos.

Total puntuación: 78,24 puntos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ampliación de la red de fibra óptica municipal para la interconexión de edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero de telecomunicación don Ángel Guerrero Rodríguez; la presentada por la entidad mercantil APFUTURA INTERNACIONAL SOLUCIONES, S.L., por el precio de sesenta mil doscientos euros (60.200), más doce mil seiscientos cuarenta y dos euros (12.642) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a las mejoras ofertadas por dicho licitador; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, tres mil diez euros (3.010), que podrá prestarse en alguna de las formas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego; así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de 3 de agosto, cuyo importe es de doscientos cuarenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (245,74).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y E-Administración e Innovación Tecnológica, y a los Servicios de Urbanismo, E-Administración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de septiembre de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de septiembre de 2015.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Subvenciones. Otorgamiento a la entidad denominada "Asamblea Local de Cruz Roja de Villanueva de la Serena" de una subvención de dos mil seiscientos ochenta y ocho (2.688) euros, para cofinanciar los gastos habidos en la ejecución del programa denominado "Espacios educativos saludables (ludoteca y comedor para menores en edad infantil y primaria)" durante el verano de 2015.

3.2. Obras. Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil APFUTURA INTERNACIONAL SOLUCIONES, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Ampliación de la red de fibra óptica municipal para la interconexión de edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

auxiliar de Villanueva de la Serena", redactado por el ingeniero de telecomunicación don Ángel Guerrero Rodríguez; comprensiva de un precio de sesenta mil doscientos euros (60.200) de precio, más doce mil seiscientos cuarenta y dos euros (12.642), correspondientes al IVA.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo